

## LA INSOLVENCIA DE LOS CONSUMIDORES ¿UN NUEVO TSUNAMI?

---

**Agustín Bou**  
**Socio**  
**JAUSAS**

Hace escasas fechas leímos las estadísticas de insolvencias del primer trimestre del año, en las que destacaba de forma sorprendente un dato: el aumento de insolvencias de personas físicas.

Aunque ello fue un tanto inesperado, se trata de un dato que no debería sorprendernos tanto. Los excesos consumistas de la última década, basados en crédito fácil y barato conseguido gracias a refinanciaciones hipotecarias que convertían deudas a corto plazo en deudas a largo plazo, previo pago de jugosas comisiones a los intermediarios financieros, han empezado a estrangular a los sufridos ciudadanos de a pié en cuanto el ciclo ha cambiado y los tipos de interés han entrado en una fase alcista. Todo ello con un agravante importante, ahora la deuda adquirida por esas familias no debe satisfacerse durante un corto período de tiempo sino mediante el pago durante muchos años de cuotas hipotecarias.

Inevitablemente, estas circunstancias nos van a llevar a ver en España insolvencias de consumidores ahogados que no podrán hacer frente a sus pagos. Aunque en nuestro país el hecho sea novedoso, este tipo de insolvencias no es nuevo. De hecho, es habitual en otras jurisdicciones. En Estados Unidos, país “rey” del consumo, las insolvencias de consumidores representan frente a las empresariales una abrumadora mayoría. Este dato, poco conocido por la opinión pública, es muy significativo. De hecho, durante el pasado año 2007 se presentaron más de 450.000 solicitudes de insolvencia de consumidores, frente a las 5.586 suspensiones de pagos (el conocido *Chapter 11*), lo que supone que más del 85% de las solicitudes de insolvencia son de consumidores, que obviamente no tienen el eco mediático de las grandes suspensiones de pagos ni se rigen por mismas reglas.

En Estados Unidos la insolvencia de los consumidores tiene su propio procedimiento, más económico y sumario y en el que el Juez adopta una especial tutela al ser una de las partes más débil que no en los supuestos de insolvencias empresariales. Se trata de un procedimiento especialmente centrado en los problemas habituales de una insolvencia de este tipo, con costes contenidos y sumario, lo que permite que los afectados puedan hacer frente a la situación de manera ordenada y que los acreedores no vean como las cantidades que se les adeudan terminan desapareciendo para sufragar costes de procedimiento.

Por el contrario, en España, el único remedio al que pueden acogerse este tipo de deudores es el que ofrece la Ley Concursal, pensada para escenarios de crisis empresarial y que no puede dar las respuestas que este tipo de crisis económica necesita. Dicho esto, por el momento no parece aflorar por parte del legislador ninguna preocupación que ponga remedio a la situación. A pesar

del esfuerzo que representó el cambio de normativa concursal hace pocos años, y cuya necesidad nadie discute, ha quedado de manifiesto que esta no es una Ley que sea aplicable a consumidores.

Nuestra Ley Concursal difícilmente puede dar solución a una insolvencia de consumidores que esté basada en una refinanciación hipotecaria pues precisamente ese tipo de ejecuciones sólo se detienen cuando se trata de bienes afectos a una actividad empresarial, lo que no ocurre en el caso de un particular. Por tanto, se da la paradoja que iniciar un procedimiento de este tipo en el fondo tiene un alcance muy limitado que, en ocasiones, ni tan siquiera cubre su propio coste. Asimismo, el procedimiento deberá hacer frente a los mismos costes que cualquier otra insolvencia, incluyendo costosas publicaciones, administrador concursal, procurador y letrado. En muchas ocasiones, la suma de estos costes será incluso mayor que los hipotéticos beneficios del procedimiento, si es que existen y, por el contrario, este tipo de procedimientos pueden suponer un auténtico colapso de los juzgados de lo mercantil.

La sensación es que, en lo relativo a las futuras insolvencias de consumidores, que no han hecho más que empezar, un tsunami se está acercando velozmente a nuestras costas y, cuando veamos la ola, lamentablemente, será demasiado tarde y no estaremos a tiempo de afrontar la situación.